Instituto de Crédito Oficial

bankinter.

ICO
Líneas de Avales

Ucrania

Clientes

Pueden solicitar esta financiación con garantía del ICO los autónomos y empresas domiciliados en España de cualquier sector de actividad, exceptuando sector financiero y seguros.

Las empresas y autónomos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social en España.
- Cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Tener actividad a la fecha de formalización y, al menos los tres meses anteriores a la solicitud.
- Empresas privadas, públicas nacionales, autonómicas y locales.
- No podrán adherirse empresas en las siguientes situaciones:
  - Empresas cuya matriz esté en un paraíso fiscal.
  - En procedimiento concursal a fecha de la formalización de la operación.
  - En crisis a 31/12/2019, conforme al Reglamento UE nº651/2014, si tiene la consideración de No Pyme según la definición Europea del tamaño de empresa.
  - Sanciones por parte de la Unión Europea a raíz de la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.
  - Situación de morosidad en CIRBE en la fecha de formalización de la operación.
  - Con ejecución previa de aval ICO.
  - Haya solicitado una transferencia al amparo del Código de Buenas Prácticas (RD 5/21).
  - Tenga prohibido obtener la condición de beneficiario de las recogidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No dude en consultar con su responsable comercial si reúne los requisitos necesarios para acceder a este tipo de financiación. Estaremos encantados de asesorarle y buscar la mejor solución para sus necesidades.

© Bankinter, S.A. Todos los derechos reservados.

Conceptos financiables

La financiación avalada se destina a cubrir las necesidades de liquidez originada por la crisis actual (gastos corrientes, capital circulante e inversiones).

No es finalidad de este Contrato las refinanciaciones, las reestructuraciones, las renegociaciones, las renovaciones, ni las cancelaciones anticipadas, totales o parciales, de financiaciones vivas.

No se admitirán novaciones, renovaciones o ampliaciones de operaciones de financiación ya existentes bajo esta línea.

Aprobación de la financiación

Bankinter S.A. estudiará la aprobación de la misma.

Importe máximo por cliente

Para avales concedidos bajo el apartado 2.1 del Marco Temporal:

- Importe nominal avalado máximo de 2.250.000 euros (335.000 euros para sector acuicultura y pesca y 280.000 para sector agrícola).
- Plazo máximo de la operación de hasta 10 años.

Modalidad de la operación

La financiación se podrá formalizar bajo préstamo, crédito, crédito multidivisa o confirming.

Plazo de amortización y carencia

Plazo mínimo de 3 meses y máximo de hasta 10 años, con 12 meses de carencia sobre el principal.

No dude en consultar con su responsable comercial si reúne los requisitos necesarios para acceder a este tipo de financiación. Estaremos encantados de asesorarle y buscar la mejor solución para sus necesidades.

© Bankinter, S.A. Todos los derechos reservados.

Garantías

El estado aporta las siguientes garantías:

- Autónomos, microempresas (hasta 10 empleados) y Pymes:
  - hasta 80% del principal para nuevas operaciones.
- Empresas y Grandes Empresas:
  - hasta 70% del principal para nuevas operaciones.

Documentación

Además de la documentación necesaria para estudiar la operación, el cliente deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de Ayudas sujetas al Marco Temporal de Ucrania y de no haber recibido otras ayudas para la misma operación/proyecto.
- Declaración Responsable sobre el Cumplimiento de determinadas condiciones para la solicitud del aval a través de la Línea .
- Consentimiento para verificación de datos con la AEAT o las Haciendas Forales por parte de ICO.
- Consentimiento para verificación de datos con la TGSS por parte de ICO.
- Autorización al ICO para consultar los datos de CIRBE del cliente.

En el caso de que el solicitante de la financiación forme grupo, según los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, se tendrá que aportar estos certificados para el resto de empresas del grupo:

- Certificado ECOT de la AEAT o Haciendas Forales de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de la TGSS de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Certificado de la TGSS de estar dado de alta y con actividad.

Documentación que acredita la condición de cliente de esta financiación con garantía del ICO:

- Copia del CIF (empresas) o NIF (autónomos).
- Copia de escritura o estatutos donde se acuerde el domicilio social que corresponda al momento de la fecha de firma de la operación.

Vigencia

El cliente podrá formalizar operaciones con Bankinter S.A. **hasta el 1 de junio de 2024 o hasta agotar los fondos.**

Si necesita ampliar esta información, puede efectuar su consulta a su responsable comercial de Bankinter o a través del número gratuito de atención al cliente que ICO pone a su disposición , 900 121 121.

No dude en consultar con su responsable comercial si reúne los requisitos necesarios para acceder a este tipo de financiación. Estaremos encantados de asesorarle y buscar la mejor solución para sus necesidades.

© Bankinter, S.A. Todos los derechos reservados.